

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

787 *SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE LA COMUNITAT VALENCIANA*

El Consejo de Administración, en fecha 17 de febrero de 2017 ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Socios a celebrar en el domicilio social sito en Valencia, calle Amadeo de Saboya, 1, el jueves 9 de marzo de 2017, a las ocho horas y treinta minutos en primera convocatoria, y el viernes 10 de marzo de 2017, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, para someter a examen y aprobación, en su caso, de la Junta General los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.- Modificación, si procede, de los artículos 13, 19, 22, 24, 25 y 33 de los estatutos sociales.

1.1 Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 13 de los estatutos sociales (Relativo a clases de socios y condiciones de admisión).

1.2 Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 19 de los estatutos sociales (Relativo a derechos de información, asistencia y voto).

1.3 Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 22 de los estatutos sociales (Relativo al Consejo de Administración).

1.4 Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 24 de los estatutos sociales (Relativo a la estructura del Consejo de Administración y la delegación de facultades).

1.5 Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 25 de los estatutos sociales (Relativo a convocatoria de Consejo de Administración).

1.6 Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 33 de los estatutos sociales (Relativo a adaptación legal a las causas de disolución).

Segundo.- Delegación de facultades y protocolización de acuerdos.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de dos socios interventores para la aprobación del acta.

A efectos de representación, asistencia y voto, se estará a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y concordantes de los estatutos sociales así como a los de aplicación de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, de Sociedades de Garantía Recíproca. Se recuerda especialmente en referencia al derecho de asistencia que todos los socios podrán concurrir personalmente o representados por otro socio a la Junta General, si bien deberán solicitar la correspondiente tarjeta de asistencia que les será facilitada en el domicilio social hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración de la Junta. El derecho de asistencia y emisión de voto no podrá ser ejercido sin la presentación de dicha tarjeta. De igual forma, para el acceso a la Junta General se requerirá en caso de socios personas físicas presentación del Documento Nacional de Identidad y en caso de que delegue su asistencia en otro socio, el mismo deberá presentar el escrito de delegación correspondiente. Para el caso de socios personas jurídicas que asistan personalmente, deberá asistir su Consejero Delegado o Administrador provisto de

la escritura de nombramiento o cualquier persona física pero provista de escritura notarial de apoderamiento bien general o especial para esta Junta. En caso de que el socio persona jurídica delegue su representación, deberá realizarlo a favor de otro socio mediante escrito de delegación.

Todos los socios tendrán derecho a examinar el texto íntegro de las modificaciones propuestas y los informes sobre las mismas en el domicilio social, a pedir la entrega o remisión gratuita de dichos documentos, así como a obtener los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Valencia, 20 de febrero de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración.
Raúl Gregori Romero.

ID: A170012644-1